



No. DE CONVENIO:	CONV/22-011/001
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
TIPO DE BIENES O SERVICIO DE IMPRESIÓN:	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y KITS PREMIO DE ANTIGÜEDAD
PRESTADOR:	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CMI780808H12

CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE IMPRESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA" REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "COMISA", REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA LIC. ROSALBA DÍAZ CISNEROS, APODERADA LEGAL Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA INSTANCIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2. QUE LA LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y EN VIRTUD DE ESTE CARGO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 956, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2022.
- 1.3. QUE LA CONTRATACIÓN SE ADJUDICA Y SE CELEBRA CON "COMISA", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, CIRCULAR UNO BIS 2015, YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPAMIENTO, ADIESTRAMIENTO Y LOS RECURSOS HUMANOS QUE LE PERMITEN PROPORCIONARLE LA IMPRESIÓN, OBJETO DE ESTE CONVENIO, ADEMÁS DE QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 1.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SE EXIME A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA APLICACIÓN DE LA CITADA LEY.



- 1.5. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5276 6900.
- 1.6. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF9712054NA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 1.7. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO ABIERTO, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE AL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE CONTRAIGAN, MISMO QUE ESTÁN AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS CON No. DE OFICIO CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/239/2022 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022 QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1713, MEDIANTE EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO:

REQUERIMIENTO																
DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE:																
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO																
J.U.D. DE POLÍTICA LABORAL																
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL										MONTO AUTORIZADO				
NÚMERO	10-093	(1713) PREMIO DE ANTIGÜEDAD										\$519,000.00				
TIPO	ADQ															

AREA	FI	F	SF	AI	PP/ MOO	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	COMP
301	2	2	1	104	MOO 1	15	0	2	2	0	1713	1	1	06	3010952

- 1.8. QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.
2. DECLARA "COMISA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- 2.1.- QUE ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º, 3º FRACCIÓN XII, 44 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- 2.2.- QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,081, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS IBÁRROLA CERVANTES, NOTARIO PÚBLICO 12, DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO.
- 2.3.- QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS "...LA IMPRESIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CONOCIDOS ACTUALMENTE O POR IMPLANTARSE, UTILIZANDO TODA CLASE DE PAPELES, CARTONES, PLÁSTICOS, TINTAS Y EN ESPECIAL LOS DESTINADOS A LA LECTURA ELECTRÓNICA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN Y DE ESPECTÁCULOS, CALCOMANÍAS, PAPELES DE SEGURIDAD O CUALQUIER OTRO ELEMENTO CONOCIDO Y POR CONOCER.....".



- 2.4.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, TIENE POR OBJETIVO PRESTAR A LAS DIFERENTES INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD, LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO; LA MANUFACTURA, PRODUCCIÓN EN GENERAL, PROCESAMIENTO, COMPRVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, DE BIENES Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN; ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, INCLUYENDO CUALQUIER MEDIO TÉCNICO, ELECTRÓNICO Y/O MANUALES, QUE UTILICE LA EMPRESA.
- 2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CM1780808H12**, EXPEIDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 2.6.- QUE LA LICENCIADA ROSALBA DÍAZ CISNEROS, APODERADA LEGAL DE "**COMISA**" CUENTA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONVENIOS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL PODER NOTARIAL 114,041 (CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y UNO), DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL DOCTOR JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO OÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 153 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.
- 2.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIOS DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "**COMISA**" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- 2.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y LEGAL PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA NÚMERO 22, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860, EN ÉSTA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.9.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.2.- QUE RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIA NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.
- 3.3.- QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, QUEO PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA PRESTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y/O OTROS SERVICIOS, POR LO QUE "COMISA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA INSTANCIA", DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD Y ANEXO TÉCNICO (EN SU CASO), QUE LE HAGA LLEGAR LA J.U.D. DE POLÍTICA LABORAL CONFORME A LO SIGUIENTE:

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	MEDALLAS "ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN" EN PLATA PURA LEY 999.9/1000, "PREMIO DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS Y EL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", EJERCICIO 2022. Con un diámetro de 46mm. Espesor de 3mm de 45 gramos. Por el frente deberán llevar impresos los años de servicio y por el reverso deberán llevar los logos, slogan y texto del Gobierno de la CDMX. Deberán entregarlas en estuche individual de plástico color negro con interior de terciopelo negro. Se deberán considerar los siguientes cambios: 133 piezas de 30 años de servicio 8 piezas de 40 años de servicio 9 piezas de 50 años de servicio	150	PIEZAS	\$ 2,002.14	\$ 300,321.00
2	PLACAS Y CARPETAS "KIT ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN" KIT "PREMIO DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS Y EL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", EJERCICIO 2022. Incluye: Placa de metal en acero inoxidable, Calibre 26, Tamaño carta, fotograbada en bajo relieve con logos, slogan y texto del Gobierno de la CDMX personalizadas (deberá considerarse un espacio para el nombre de cada trabajador) -CARPETA tamaño carta imitación piel, color dorado pantone 465 C y guinda pantone 7420 C. Grabada con logos, slogan y tipografía del Gobierno de la CDMX, autorizados, personalizada con el nombre impreso de cada trabajador o trabajadora en color dorado. Se deberá considerar el siguiente cambio: 9 piezas de 50 años de servicio	9	KIT	\$ 787.02	\$ 7,083.18
				SUBTOTAL	\$307,404.18
				I.V.A.	\$49,184.67
				TOTAL	\$356,588.85

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO

"LA INSTANCIA" PODRÁ PAGAR A "COMISA" POR CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, UN SUBTOTAL DE \$307,404.18 (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 18/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL CUAL ES EQUIVALENTE AL 16%, \$49,184.67 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.) LO QUE HACE UN TOTAL DE \$ 356,588.85 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.).

TERCERA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

"LA INSTANCIA" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PAGARÁ A "COMISA" POR CADA UNO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS Y ENTREGADOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MISMOS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE "COMISA" ENTREGUE A "LA INSTANCIA" POR LOS BIENES O SERVICIOS, QUE AMPARE LA FACTURA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS.

EL PAGO DE LAS FACTURAS A "COMISA" NO DEBERÁ EXCEDER DE TREINTA DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL TRABAJO A SATISFACCIÓN DE "LA INSTANCIA" LAS



FACTURAS ELECTRÓNICAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE facturacion@aao.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "COMISA"

- A) PRESTAR POR SU CUENTA Y RIESGO PROPIOS LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- B) PRESENTAR A "LA INSTANCIA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES LA COTIZACIÓN, ENVIÁNDOLA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS, david.lopez@aao.cdmx.gob.mx, SEÑALANDO SI SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, TIEMPOS REALES DE PRODUCCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA DEL TRABAJO SOLICITADO. EN CASO CONTRARIO EXTENDERÁ UNA CARTA DE LIBERACIÓN EN DONDE DEBERÁ SEÑALAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE ELABORAR EL TRABAJO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE TRATE DE FORMAS O DOCUMENTOS VALORADOS, CONSIDERANDO QUE PARA AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SE SOLICITEN DE MANERA URGENTE, EN PLAZOS MENORES A 24 HORAS ANTES DE SU UTILIZACIÓN, "COMISA" NO ESTARÁ OBLIGADA, DEPENDIENDO DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN, A RESPONDER DE MANERA INMEDIATA, EN CUYO CASO LA OMISIÓN DE RESPUESTA NO EQUIVALE A LA EMISIÓN DE UNA CARTA DE LIBERACIÓN.
- C) ENTREGAR EN EL ALMACÉN GENERAL QUE SE UBICA EN AV. ESCUADRÓN 201 S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE SE DESIGNE LOS BIENES O SERVICIOS QUE "LA INSTANCIA" LE HAYA SOLICITADO A "COMISA" DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA ELLO.
- D) ENTREGAR EN EL ALMACÉN GENERAL A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE SE DESIGNE, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL TRABAJO QUE REALIZADO POR EL BIEN O SERVICIO.
- E) EN EL CASO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, ÉSTAS SERÁN ENVIADAS A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS AL CORREO ELECTRÓNICO facturacion@aao.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA":

- A) "LA INSTANCIA" A TRAVÉS DEL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS, DEBERÁ SOLICITAR LA COTIZACIÓN VÍA INTERNET AL PORTAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., www.comisa.cdmx.gob.mx ASÍ COMO LA CLAVE DEL O LOS USUARIO (S) AUTORIZADO (S), PARA SOLICITAR LOS TRABAJOS PROPORCIONANDO SU (S) NOMBRES, CARGO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO; PARA LO ANTERIOR CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., REMITIRÁ LA O LAS CLAVE (S) DE USUARIO PARA ACCEDER AL PORTAL ANTES MENCIONADO. UNA VEZ EFECTUADO LOS TRÁMITES ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE EMITIRÁN LAS COTIZACIONES EN UN PLAZO MÁXIMO 3 (TRES DÍAS) HÁBILES, A TRAVÉS DEL MEDIO ESTABLECIDO, LAS CUALES "TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 (TREINTA DÍAS) NATURALES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN", PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ FORMALIZARSE LA ORDEN DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS; EN CASO CONTRARIO TENDRÁ QUE SOLICITARSE UNA NUEVA COTIZACIÓN O RECOTIZACIÓN.
- B) APROBARÁ LAS COTIZACIONES QUE "COMISA" LE PRESENTE, CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL REQUERIMIENTO 10-093 DE LA J.U.D. DE POLÍTICA LABORAL
- C) "LA INSTANCIA" A TRAVÉS DEL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y/O LA J.U.D. DE POLÍTICA LABORAL OTORGARÁ EL VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS, YA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LA



APROBACIÓN DE LOS MISMOS, NO SE INICIARÁ LA PRODUCCIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "COMISA".

- D) "LA INSTANCIA" INFORMARÁ A "COMISA" POR ESCRITO, HASTA 3 (TRES DÍAS) HÁBILES ANTES DE SU ENTREGA, EL LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA Y HORARIOS PARA ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.
- E) PAGARÁ A "COMISA" EL PRECIO PACTADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN CADA UNA DE LAS COTIZACIONES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 8.4 FRACCIÓN IX DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.
- F) "LA INSTANCIA" INFORMARÁ POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA A "COMISA" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y/O DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE OBSERVE SOBRE LA CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

"COMISA" ESTIPULARÁ EN CADA COTIZACIÓN QUE ENVÍE A "LA INSTANCIA" LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN DEL TRABAJO

EN CASO DE QUE "LA INSTANCIA" CANCELE UN TRABAJO, O DESPUÉS DE HABERLO SOLICITADO, CUBRIRÁ LOS COSTOS EN LOS QUE "COMISA" HUBIERA INCURRIDO, HASTA EL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN, LA CUAL SE HARÁ POR ESCRITO Y POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y/O DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

OCTAVA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO Y HASTA AGOTAR EL IMPORTE MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO O LO QUE OCURRA PRIMERO. EN CASO DE NO AGOTARSE EL SALDO EN EL EJERCICIO 2022, ÉSTE TENDRÁ UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

"COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU RELACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL PERSONAL QUE CONTRATE, COMISIONE O DESIGNE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA INSTANCIA" COMO PATRÓN SUSTITUTO,

SOLIDARIO O INTERMEDIARIO DE DICHO PERSONAL, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE "COMISA".

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO NOMBRARÁN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES CON EL FIN, QUE SE DE SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA Y PENALIZACIONES.

EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 8.4 FRACCIÓN III DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015 SE EXIME A "COMISA", EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE PENALIZACIÓN.



DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

"LA INSTANCIA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "COMISA" EL O LOS INCREMENTOS QUE SE REQUIERAN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO.

DÉCIMA TERCERA.- PRECIOS

"COMISA" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES O SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONVENIO. DE AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SU COSTO DE MANUFACTURA NO SEA EN DÓLARES AMERICANOS O ALGÚN OTRO TIPO DE MONEDA, HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y, EN SU CASO, EN LA MODIFICACIÓN AL MONTO.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS E INVENCIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NO OBSTANTE "LA INSTANCIA" OBSERVARÁ LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 8.4 FRACCIÓN XII DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO Y LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN TENER LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN A COMUNICAR SU VOLUNTAD MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, EXPONIENDO LA CAUSA QUE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA.- PAGO EN EXCESO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO EN QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "COMISA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES A TRAVÉS DE SOLICITUDES FORMALES POR ESCRITO; SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO DEL PAGO SIGUIENTE QUE CORRESPONDA Y SI EL SUPUESTO SE PRESENTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN A SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE FUNDE "LA INSTANCIA" SIN PERJUICIO ALGUNO PARA "COMISA".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DE QUE SEA "LA INSTANCIA" QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONVENIO, BASTARÁ QUE SE COMUNIQUE POR ESCRITO A "COMISA", EL HECHO U OMISIÓN QUE CONSTITUYA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, CON EL OBJETO QUE DENTRO DE UN PLAZO MÍNIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO "COMISA" NO ALEGARE NADA EN SU DEFENSA O SI ANALIZADAS SUS RAZONES, ÉSTAS NO JUSTIFICAN SU INCUMPLIMIENTO, "LA INSTANCIA" MEDIANTE EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONVENIO, SE ENTREGAN LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA INSTANCIA", DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA INSTANCIA", ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A CUBRIR EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN FORMA SATISFACTORIA

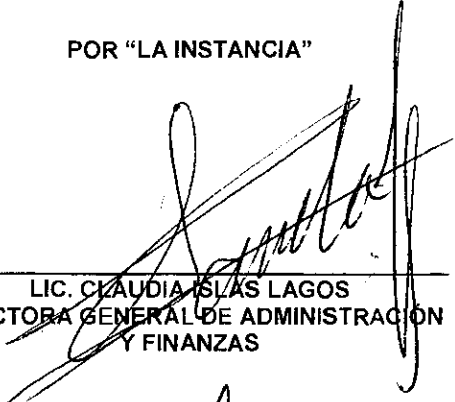
SI INICIADA LA RESCISIÓN "LA INSTANCIA" DETERMINA QUE SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO PUEDA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONVENIO, EN CUYO CASO, LE ESTABLECERÁ OTRO PLAZO A "COMISA", PARA QUE SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, DICHO PLAZO DEBERÁ CONSTAR EN CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO, DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

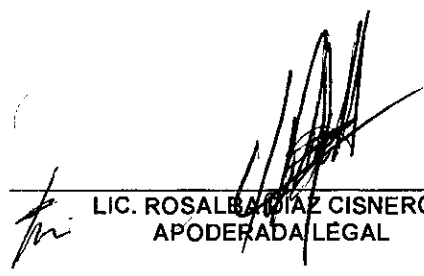
PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO "LAS PARTES" SE SOMETÉN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y DE CONFORMIDAD LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ (10) DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2022.

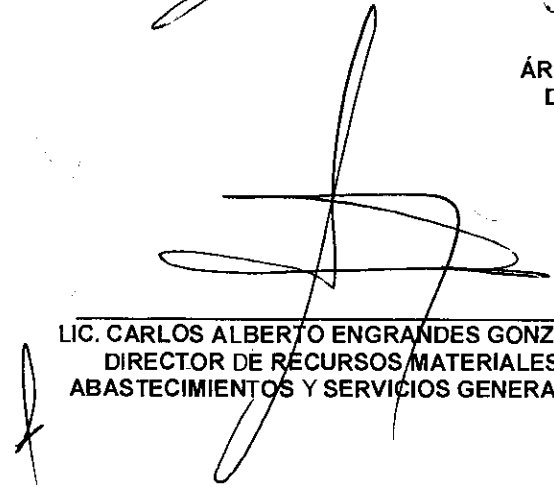
POR "LA INSTANCIA"

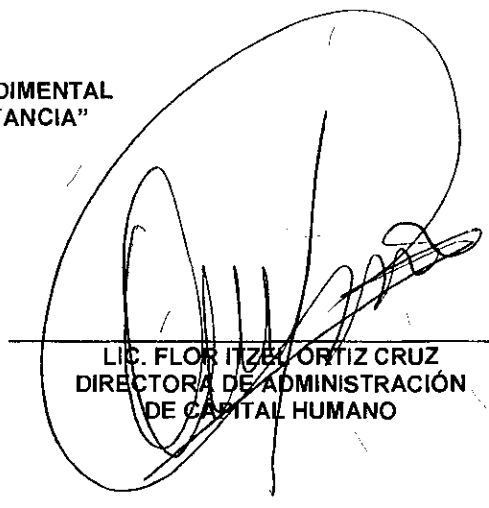

LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

POR "COMISA"


LIC. ROSALBA DÍAZ CISNEROS
APODERADA LEGAL

ÁREA PROCEDIMENTAL
DE "LA INSTANCIA"


LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZALEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES


LIC. FLOR ITZEL ORTIZ CRUZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO CONV/22-011/001 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRAN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y "COMISA", POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 356,588.85 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.) IVA INCLUIDO.